

índice *rerum*; y finalmente un Apéndice con las regestas de 9 documentos de entre 1012 y 1206 que existen en el mismo Archivo Histórico Comarcal de Terrassa, pero que no proceden del mismo fondo documental que el Diplomático que se publica.

En definitiva, nos hallamos ante una nueva y extraordinaria publicación, una excelente muestra del saber hacer científico de sus autores. Una obra fundamental para el estudio histórico de la antigua «Egara», de Terrassa y de Cataluña en general. Felicidades a sus autores, y una vez más a la Fundación Noguera y a sus patronos por su infatigable labor de recuperación de los fondos documentales catalanes.

JOSEP SERRANO DAURA

***Revista de Dret Històric Català*, núm. 1, Societat Catalana d'Estudis Jurídics, Barcelona, 2001, 308 pp.**

Acaba de aparecer en Barcelona el primer número de una nueva *Revista de Dret Històric Català*, a iniciativa de la Societat Catalana d'Estudis Jurídics, filial del Institut d'Estudis Catalans.

Una nueva publicación bien presentada, y también sólida y solvente, dedicada al estudio histórico del derecho y de las instituciones catalanas en sus distintas manifestaciones, desde la antigüedad hasta nuestros días. Así lo resalta justamente el señor J. M. Mas Solench en su prólogo, a su vez presidente de la sociedad editora de esta revista.

Los temas de interés de esta publicación son fundamentalmente el derecho canónico, el derecho romano, el derecho civil y la historia del derecho catalán en general y en sus distintos ámbitos.

En cuanto a su estructura, la revista se divide en cinco apartados, como bien se desprende de su índice:

– Un primer apartado de Estudios, que en este número son cinco: *La trajectòria del principi «nemo pro parte» en el dret civil català*, a cargo de E. Bosch; *Pàtria potestat i emancipació per causa de matrimoni. Del dret romà a la seva concreció als Costums de Tortosa i als Furs de València*, de A. Jordà; *Immissions i acció negatòria a Catalunya: una lectura històrica i comparativa d'una modernització legislativa*, de J. Ribalta, y *Les jurisdiccions dels vescomtats de Cabrera i de Bas, l'any 1527*, per J. M. Pons.

– El segundo bloque temático es el delicado a las Colaboraciones; se refieren, una al cuarto centenario de la muerte del jurista Antoni Oliba, por A. Vaquer; otra al simposio sobre la obra del jurista Tomàs Mieres celebrado recientemente en Girona, por A. Masferrer; una tercera sobre la presencia de los juristas catalanes en Bolonia, de A. Pérez Martín, y la cuarta de J. M. Masachs, relativa a los archivos judiciales de Vilafranca del Penedés.

– El tercer apartado de la revista contiene reseñas realizadas por distintos autores sobre tantas otras obras.

– Sigue un cuarto apartado con reseñas relativas a distintos actos académicos, tan diversos como la celebración de Jornadas y Seminarios, la presentación de libros y la lectura de tesis doctorales.

– Y un último apartado contiene los resúmenes en castellano e inglés de los estudios publicados en el mismo número.

Cabe añadir que en la elaboración de esta publicación de carácter anual interviene un consejo editorial con la colaboración y participación de un consejo científico, otro de redacción y un tercero asesor internacional. Todos ellos se hallan integrados por destacados profesores universitarios, colaboradores eficaces en la preparación de esta nueva revista.

Debemos felicitarlos por esta nueva iniciativa surgida en Cataluña que, aunque se circunscribe al ámbito de su derecho, ha de prestar indudables e importantes servicios, particularmente a nuestra disciplina de Historia del Derecho y de las Instituciones.

JOSEP SERRANO DAURA

**SCHRAGE, Eltjo, J. H. (ed.): *Negligence. The Comparative Legal History of the Law of Torts* [«Negligencia. La historia jurídica comparada del Derecho de daños»], Berlín: Duncker & Humblot, 2001. (Comparative Studies in Continental and Anglo-American Legal History, núm. 22), ISSN: 0935-1167; ISBN: 3-428-10516-8.**

I. Esta obra constituye el vigésimo segundo volumen de la colección «Estudios comparativos de historia jurídica continental y anglo-americana» publicada por la prestigiosa editorial berlinesa Duncker & Humblot y dirigida por los profesores H. Coing (e. p. d.), R. Helmholz, K. W. Nörr y R. Zimmermann. El trabajo se consagra al problema de la negligencia como criterio para determinar la responsabilidad en materia de Derecho de daños y busca ofrecer al lector una visión panorámica de los diversos enfoques de este problema que se han sucedido en los Derechos del continente europeo y de las Islas Británicas durante los últimos ocho siglos. Es, por lo tanto, un trabajo de historia jurídica y, por ello, centrado sobre el Derecho del pasado, pero que también pretende resultar útil para que los juristas de hoy en día comprendan por qué el Derecho vigente es como es.

El editor es el profesor de Amsterdam Eltjo J. H. Schrage, que ya coordinó, hace algunos años, en la misma colección, una obra de similar estructura y enfoque sobre el enriquecimiento injustificado (*Unjust Enrichment. The Comparative Legal History of the Law of Restitution* [«Enriquecimiento injustificado. La historia jurídica comparada del Derecho de restitución»], Berlín [Duncker & Humblot], 1.ª ed., 1995; 2.ª ed., 1999). Este trabajo tuvo una excelente acogida, en gran medida porque se supo seleccionar un tema de interés actual que, a la vez, resultaba propicio para el estudio histórico. A la vista del éxito, el profesor Schrage ha decidido repetir la fórmula, convocando de nuevo a algunos de los autores que habían contribuido en el trabajo sobre el enriquecimiento injusto para que, junto con otros partícipes que intervienen por primera vez, estudiaran un tema también actual y también interesante para el historiador del Derecho: la responsabilidad por negligencia.

Tanto la obra sobre el enriquecimiento injustificado como el volumen dedicado a la negligencia, que ahora nos ocupa, se presentan como estudios de historia jurídica comparada, aunque, en sentido estricto, sólo se utiliza una metodología iuscomparatística en el artículo introductorio del editor (pp. 7-46); los demás trabajos, salvo alguna mención *obiter dicta*, son estudios acerca del tratamiento jurídico que, en un lugar y en un momento histórico determinados, se propugnó para el problema de los daños causados por negligencia. Esta estructura de la obra tiene algunas ventajas indudables: cada uno de los autores expone el campo que mejor conoce y, por lo tanto, el libro tiene, en su